

# PROYECTO DE LEY, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO PENAL, CON EL OBJETO DE CASTIGAR CON PRESIDIO MAYOR EN CUALQUIERA DE SUS GRADOS A QUIEN INCENDIARÉ O PROPICIARE EL INCENDIO EN VERTEDEROS, EX VERTEDEROS O ZONAS DESÉRTICAS, CERCANAS A SECTORES POBLADOS.

H. DIPUTADA YOVANA AHUMADA PALMA.

1. **PREÁMBULO**

El presente proyecto de ley, es impulsado por la H. Diputada Yovana Ahumada Palma, inspirada en la voz de los ciudadanos de la región de Antofagasta y la manifiesta preocupación del consejero regional, don Fabián Ossandón Briceño, que expresaron la necesidad de proteger la vida y salud de los habitantes que son víctimas de quemas e incendios indiscriminados en vertederos, ex vertederos y zonas desérticas cercanas a la población y que mayoritariamente ocurren en la región de Antofagasta.

De esta manera, la Diputada Ahumada, al ser hija, madre, Abuela, pareja, vecina y representante de la ciudadanía, en especial por los habitantes del sector norte de la ciudad de Antofagasta, presenta la actual moción parlamentaria encaminada en proteger y permitir que los chilenos den pasos al desarrollo de manera más segura.

**CONSIDERANDO:**

Que, sancionar penalmente y de manera clara a quienes incendiaren o propiciaren las condiciones para que se produzcan incendios en vertederos, ex vertederos o en zonas desérticas, es un imperativo que la ciudadanía hace presente a sus autoridades de manera recurrente. Esta petición esencial por diversas razones fundamentales, en pro de la protección de los ciudadanos, flora, fauna, medio ambiente y nuestro ecosistema.

Los incendios en vertederos, ex vertederos o zonas desérticas causan daños significativos al medio ambiente. Estos incendios liberan una gran cantidad de contaminantes tóxicos y emisiones dañinas, lo que afecta negativamente la calidad del aire y el agua, y puede tener consecuencias a largo plazo para la salud de las personas y la biodiversidad local. A mayor abundamiento, un claro ejemplo son los efectos en la población de la región de Antofagasta, específicamente en el sector la chimbaI, en el cual los efectos repercuten gravemente en comunidades escolaresII.

Por otro ámbito, las zonas desérticas son a menudo frágiles y albergan una variedad de flora y fauna adaptadas a condiciones extremas. Los incendios pueden destruir hábitats únicos y provocar la pérdida irreversible de especies. En el caso de los vertederos, los incendios a menudo desencadenan una liberación de sustancias químicas dañinas que pueden contaminar el suelo y los cuerpos de agua cercanos como los acuíferos a

I [https://www.encancha.cl/enlahora/nacional/2022/6/6/video-mega-incendio-se-registra-en-exvertedero-](https://www.encancha.cl/enlahora/nacional/2022/6/6/video-mega-incendio-se-registra-en-exvertedero-de-la-chimba-en-la-ciudad-de-antofagasta-162477/) [de-la-chimba-en-la-ciudad-de-antofagasta-162477/](https://www.encancha.cl/enlahora/nacional/2022/6/6/video-mega-incendio-se-registra-en-exvertedero-de-la-chimba-en-la-ciudad-de-antofagasta-162477/)

II [https://www.eldesconcierto.cl/nacional/2023/08/03/antofagasta-colegios-suspenden-sus-clases-debido-a-](https://www.eldesconcierto.cl/nacional/2023/08/03/antofagasta-colegios-suspenden-sus-clases-debido-a-incendio-en-exvertedero-la-chimba.html) [incendio-en-exvertedero-la-chimba.html](https://www.eldesconcierto.cl/nacional/2023/08/03/antofagasta-colegios-suspenden-sus-clases-debido-a-incendio-en-exvertedero-la-chimba.html)

causa de que las membranas de impermeabilización que se pueden afectar a causa del fuego.

Cuando consideramos la circunstancia de que los incendios en vertederos, ex vertederos y zonas desérticas pueden propagarse rápidamente y ser difíciles de controlar, sobre todo en cercanías de zonas pobladas, es un riesgo aún mayor a la propiedad privada, pública, para la vida y la seguridad de las personas que viven, trabajan o estudian en las áreas circundantes.

Estos antecedentes se suman a los costos significativos en términos de recursos y esfuerzos para combatirlos y mitigar sus efectos. Además, de los daños económicos a las comunidades locales, la agricultura y la industria.

De esta manera, debemos considerar que la sanción penal envía un mensaje claro de que este tipo de comportamiento es inaceptable y tiene consecuencias graves, pudiendo esto, disuadir a las personas de cometer actos de incendio premeditados en estos entornos. Además, las sanciones penales pueden ayudar a crear conciencia pública sobre la importancia de preservar el medio ambiente y prevenir incendios.

En virtud a la realidad y constantes peticiones de los ciudadanos, los Diputados, quienes suscriben el presente proyecto de ley, concuerdan que, sancionar penalmente a quienes provocan incendios en vertederos, ex vertederos o zonas desérticas, es esencial para proteger el medio ambiente, conservar los recursos naturales, garantizar la seguridad de las personas, comunidades educativas y prevenir daños económicos. Concuerdan además que esta medida, en parte, promoverá la conciencia pública y la responsabilidad ambiental,

lo que es crucial para abordar los desafíos ambientales en la sociedad actual.

1. **Proyecto de Ley**

**"Artículo Único”. -** Introdúzcase la siguiente modificación al artículo 476 del Código Penal:

Agréguese un nuevo numeral cuarto pasando el actual numeral cuarto a ser el nuevo numeral quinto, que exprese;

***" 4.º El que por medio de quema incendiare o propiciare las condiciones para producir un incendio en vertederos, ex vertederos o áreas desérticas cercanas a sectores poblados.”***

**YOVANA AHUMADA P.**

**H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**